

**ACUERDO N°015
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018 Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR y el Acuerdo N° 012 del 5 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: “Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de rentas ingresos y gastos de la Corporación.

Que mediante el Acuerdo N° 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a Corpocesar para la vigencia fiscal de 2025.

Que el artículo 2.2.8.6.4.13 del decreto 1076 de 2015 establece que “el presupuesto Anual de la Corporación Autónoma Regional, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal”.

Que, bajo este contexto, es evidente la indispensable articulación y subordinación entre los tres instrumentos de planificación de las CAR.

Que el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia actual (2025) tiene definido los rubros presupuestales por programas y proyectos del PAC vigente.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de Corpocesar, es la forma de concretar, la ejecución de los acuerdos y compromisos pactados dentro del proceso de formulación y adopción del Plan de Acción Institucional y/o Cuatrienal en el marco del cumplimiento del principio de gobernanza.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**ACUERDO N°015
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD”

Que según Acuerdo de consejo directivo 012 de 2024 y resolución de liquidación y desagregación del Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, se aprobó un presupuesto de ingresos y gastos que asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$31.820.000.000,00)** y se adoptaron recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **CUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.025.096.652,00)**, para un total de ingresos de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS \$35.845.096.652,00 M/CTE.**

Que el capítulo 11 del mencionado estatuto de presupuesto, señala en su artículo 62 referente a las modificaciones presupuestales, que *“las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto son las siguientes: adiciones, reducciones, aplazamientos, créditos, contra créditos, traslados y modificación de fuentes de financiación o recursos”*.

Por otro lado en el artículo 64, señala: *“que las adiciones presupuestales o créditos adicionales son un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales y que se denominan créditos suplementales, o para aumentar los existentes en el caso de los créditos extraordinarios”*.

Las adiciones a créditos adicionales serán motivadas por los siguientes eventos.

Rea foro de Rentas. Consiste en *adicionar el presupuesto de rentas de Corpocesar, de una determinada vigencia fiscal con recursos adicionales, derivado de un mayor recaudo de renta frente a la apropiación inicial apropiada.*

Adición por una nueva proyección de ingresos. Cuando del análisis de la ejecución de ingresos, se verifique que existe un mayor recaudo de rentas frente a lo estimado en el presupuesto de la vigencia, la subdirección administrativa y financiera podrá realizar una nueva proyección de ingresos para lo que resta de la vigencia. Para su aprobación por el Consejo directivo se requiere la certificación de la nueva proyección de ingresos expedida por la subdirección administrativa y financiera.

Entiéndase por Créditos extraordinarios, aquellos utilizados para aumentar las apropiaciones existentes

Que La Constitución Política de Colombia, en su artículo 317, estableció que la ley destinaría un porcentaje de los gravámenes a la propiedad inmueble que no podrían exceder del promedio de las sobretasas existentes a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables.

ACUERDO N°015
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD”

Que el mandato constitucional dado al Legislador en el artículo anterior fue desarrollado en los artículos 44 y 46 de la Ley 99 de 1993. Al respecto, el artículo 44 establece dos opciones a escoger por los municipio o distritos para transferir un porcentaje de los gravámenes a la propiedad inmueble a las Corporaciones Autónomas Regionales: 1) un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de Impuesto Predial; o 2) una sobretasa sobre el avalúo de los bienes que sirven para liquidar el Impuesto Predial. Por su parte, el artículo 46 establece que constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales el producto de las sumas transferidas por los municipios o distritos en virtud del artículo 44 antes mencionado

Que en tal sentido. El gravamen ambiental constituye una de las fuentes de financiación para la ejecución del plan de acción 2024 – 2027, aprobado mediante acuerdo 003 del 17 de mayo de 2024, por medio del cual se aprueba el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR., entendido el gravamen como un tributo destinado a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovable.

Que, con los recursos del gravamen ambiental, se financian programas y proyectos del plan de acción, las cuales constituyen inversiones ambientales que garantizan la renovabilidad del recurso

En la actualidad el comportamiento de ingresos por dicha fuente ha evolucionado favorablemente en comparación con las cifras inicialmente proyectadas, generando con ello un mayor valor de ingreso que se hace necesario adicionar, así:

Fuente	Ingresos apertura presupuesto	Comportamiento recaudos a octubre 31 de 2025	Mayores recaudos por adicionar
Gravamen ambiental	\$ 24.000.000.000,00	\$ 25.496.657.386,62	\$ 1.496.657.386,62

Que los recursos adicionados, se destinarán exclusivamente a las actividades de protección, conservación y recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de la jurisdicción del Departamento del Cesar, incluidas dentro del plan de acción 2025.

Así mismo, la Corporación Autónoma, cuenta con otra importante fuente de recursos dentro de su estructura financiera, referente a los recursos de capital, constituidos entre otros por los depósitos – rendimientos financieros, los cuales se deben destinar atendiendo el principio jurídico emanado del derecho romano el cual señala que lo “accesorium sequitur principale”, es decir, lo accesorio sigue la suerte de lo principal. El aludido principio se encuentra contenido en el Código Civil Colombiano (art. 738, 739) y ha tenido un gran desarrollo jurisprudencial en el país.

ACUERDO N°015
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD”

De tal forma y teniendo presente que los intereses forman parte del “capital”, se considera que, los rendimientos financieros causados por el depósito en cuenta de los recursos recaudados por concepto de gravamen ambiental y tasa por uso del agua deben ser destinados e invertidos atendiendo las normas que regulan la destinación de los citados tributos ambientales.

Estos depósitos han presentado el siguiente comportamiento:

Fuente	Ingresos apertura presupuesto	Comportamiento recaudos a octubre 31 de 2025	Mayores recaudos por adicionar
Rendimientos financieros gravamen ambiental	\$ 10.000.000,00	\$ 314,676,713.83	\$ 304,676,713.83
Rendimientos financieros tasa por uso del agua	\$ 1.000.000,00	\$ 34,832,423.17	\$ 33,832,423.17

Que los recursos, relacionados como mayor recaudo, requieren ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia a fin de dar cumplimiento a las metas de recaudos propuestos, así como al cumplimiento de metas y programas de la Corporación y transferir lo correspondiente al fondo de compensación ambiental.

Que con los recursos a incorporar aumentan la asignación anual del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y deberán serán destinados para atender gastos de transferencias corrientes (Fondo de Compensación Ambiental) y programas de inversión de la entidad que han tenido gran impacto social y se han venido presentando una mayor demanda de dichos proyectos de acuerdo con justificación anexa .

Que, conforme lo expresado, se precisa adicionar dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la corporación autónoma regional del Cesar – CORPOCESAR.

Que los recursos a adicionar en el proyecto 6.4 Gestión de la Información y el conocimiento ambiental, se hacen necesarios en los actuales momentos, toda vez que se han de orientar a sustituir la fuente del recurso con que venía siendo financiado la red de monitoreo de calidad de aire, dado que los recursos de transferencias del sector eléctrico han venido disminuyendo durante la presente vigencia fiscal.

Que se precisa hacer la sustitución de la fuente que financia el proyecto de red de monitoreo en una suma de \$ 560.000.000, dado que en la presente vigencia los ingresos por concepto de transferencia del sector eléctrico solo ascienden a la suma de \$ 155.100.057, dejando dicho proyecto desfinanciado en \$451 millones, máximo si consideramos que, de esos ciento

**ACUERDO N°015
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD”

cincuenta y cinco millones, el 30% se debe destinar tanto para fondo de compensación como para gastos de funcionamiento.

Que los recursos **adicionados no modifican metas físicas del plan de acción 2024 – 2027**. Ni requieren consulta previa las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución de actividades de seguimiento, control y las asociadas con recuperación, restauración o conservación ambiental de acuerdo con a la justificación anexa presentada a consejo directivo.

Que el Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determina en el artículo 2.2.8.6.2.1., como instrumentos de planificación ambiental regional en el largo, mediano y corto plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales, el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

Que el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015 define el Plan de Acción Cuatrienal como el “(...) el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años”.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON 62/100 (\$ 1.835.166.523,62)**, por concepto de mayor recaudo de gravamen ambiental y rendimientos financieros:

1	INGRESOS	VALOR
1	ingresos	\$ 1.835.166.523,62
1.1.	Ingresos corrientes	\$ 1.496.657.386,62
1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1.496.657.386,62
1.1.01.01	Impuestos directos	\$ 1.496.657.386,62
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	\$ 1.496.657.386,62
1.2	Recursos de capital	
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 338.509.137,00
1.2.05.02	Depósitos	\$ 338.509.137,00
1.2.05.01	Rendimientos financieros – sobretasa ambiental	\$ 304.676.713,83

**ACUERDO N°015
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD”

1.2.05.01	Rendimientos financieros – tasa por uso del agua	\$ 33.832.423,17
-----------	--	------------------

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos “CORPOCESAR” de la vigencia fiscal 2025, la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON 62/100 (\$ 1.835.166.523,62)**, conforme al siguiente detalle:

2.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	VALOR
2.1.3.05.01	A órganos del PGN	
2.1.3.05.01.017.15	Fondo de Compensación Ambiental distribución comité fondo-Ministerio del Medio Ambiente artículo 24 Ley 344 de 1996.	\$ 3.383.242,32

2.2	GASTOS INVERSION	VALOR
PROGRAMA 2 (3206)	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	
Proyecto 2.2: (3206.01)	- Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar	\$40.000.000,00
PROGRAMA 3	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	
Proyecto 3.1	- Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar. (incluye gestión de los acuerdos de consulta previa)	\$ 33.832.423,17
PROGRAMA 5 (3202)	CONSERVACION DE BIODIVERSIDAD SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
Proyecto 5.1: (3202.001)	- Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar	\$400.000.000,00
Proyecto 5.2: (3202049)	- Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el	\$200.000.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR

ACUERDO N°015
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD”

	manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.	
PROGRAMA 6 (3299)	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE	
Proyecto 6.3. (3204)	- Proyecto 6.3: Planeación y gestión para la implementación de recursos necesarios para optimizar la capacidad de desempeño institucional Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos.	\$23.000.000,00
Proyecto 6.4. (3204)	- Gestión de la Información y el conocimiento ambiental	\$ 1.134.950.858,13

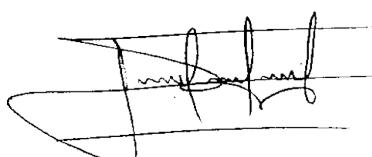
ARTICULO TERCERO: Con ocasión de los recursos incorporados mediante el presente acuerdo, facúltese al director de la Corporación autónoma regional del Cesar, para hacer los ajustes correspondientes en el plan financiero de la vigencia 2024 – 2027, así como adelantar la sustitución de fuente en lo referente al proyecto 6.3 Gestión de la Información y el conocimiento ambiental que venía siendo financiado con recursos de transferencias del sector eléctrico.

ARTICULO CUARTO: Hace parte integral los siguientes anexos:

- Certificaciones de re aforo de mayores ingresos
- Justificación de adición
- Certificación de que proyectos adicionar no modifican las metas de la presente vigencia

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los veinte siete (27) días del mes de noviembre de 2025.



JULIO CESAR LOZANO MEJIA
Presidente Ad Hoc del Consejo
Directivo



KATIA LORENA PEREZ HOGUIN
Secretaria Técnica del Consejo
Directivo



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR**



**ACUERDO N°015
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD”

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306